

Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo 2016-2018

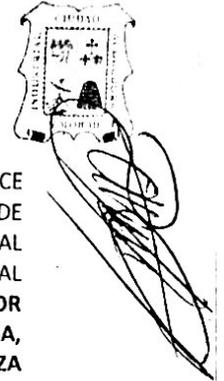
CERTIFICACIÓN

L.D. VÍCTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO



Palacio Municipal S/N;
Tenancingo, Estado de México
Tel: 714 103 0872 / 714 103 0879
e-mail: PresidenciaTenancingo2016-2018@hotmail.com





EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2016-2018; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ**, PRIMER REGIDOR; **LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA**, SEGUNDA REGIDORA; **PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ**, TERCER REGIDOR; **C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ**, CUARTA REGIDORA; **PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO**, QUINTO REGIDOR; **ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA**, SEXTA REGIDORA; **C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ**, SÉPTIMO REGIDOR; **L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN**, OCTAVO REGIDOR; **C. MOISÉS NÁPOLES MAYA**, NOVENO REGIDOR; **ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA**, DÉCIMO REGIDOR; CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. I

EN USO DE LA PALABRA EL **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y SOLICITA AL C SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZAR EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO LA DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REALIZA EL PASE DE LISTA:

- L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS, SÍNDICA MUNICIPAL;
- M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ, PRIMER REGIDOR;
- LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA, SEGUNDA REGIDORA;
- PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ, TERCER REGIDOR;
- C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ, CUARTA REGIDORA;
- PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO, QUINTO REGIDOR;
- ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA, SEXTA REGIDORA;
- C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ, SÉPTIMO REGIDOR;
- L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN, OCTAVO REGIDOR;
- C. MOISÉS NÁPOLES MAYA, NOVENO REGIDOR;
- ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA, DÉCIMO REGIDOR;

INFORMANDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN DOCE DE DOCE INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO CUAL SE VERIFICA EL QUÓRUM LEGAL Y ES PROCEDENTE REALIZAR LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. II

RESPECTO AL PUNTO DEL ORDEN DE DÍA MARCADO CON LA FRACCIÓN II, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE CONSISTE EN LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MISMA QUE FUE TURNADA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO PARA SU LECTURA Y FIRMA; ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN

PUNTO NO. III

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PONER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES; PROPUESTA QUE REALIZA EL CONTRALOR MUNICIPAL, MTR. RAYMUNDO FEDERICO CRUZ GARDUÑO;
- V. PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2017, COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2018;





- VI. PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO;
- VII. ASUNTOS GENERALES: Y
- VIII. CLAUSURA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN III DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA Y EXPIDE CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO.- SE HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN HA SIDO APROBADO CON DOCE VOTOS A FAVOR Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PUNTO NO. IV

PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES; PROPUESTA QUE REALIZA EL CONTRALOR MUNICIPAL, MTR. RAYMUNDO FEDERICO CRUZ GARDUÑO



Integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipal



Octubre 2017



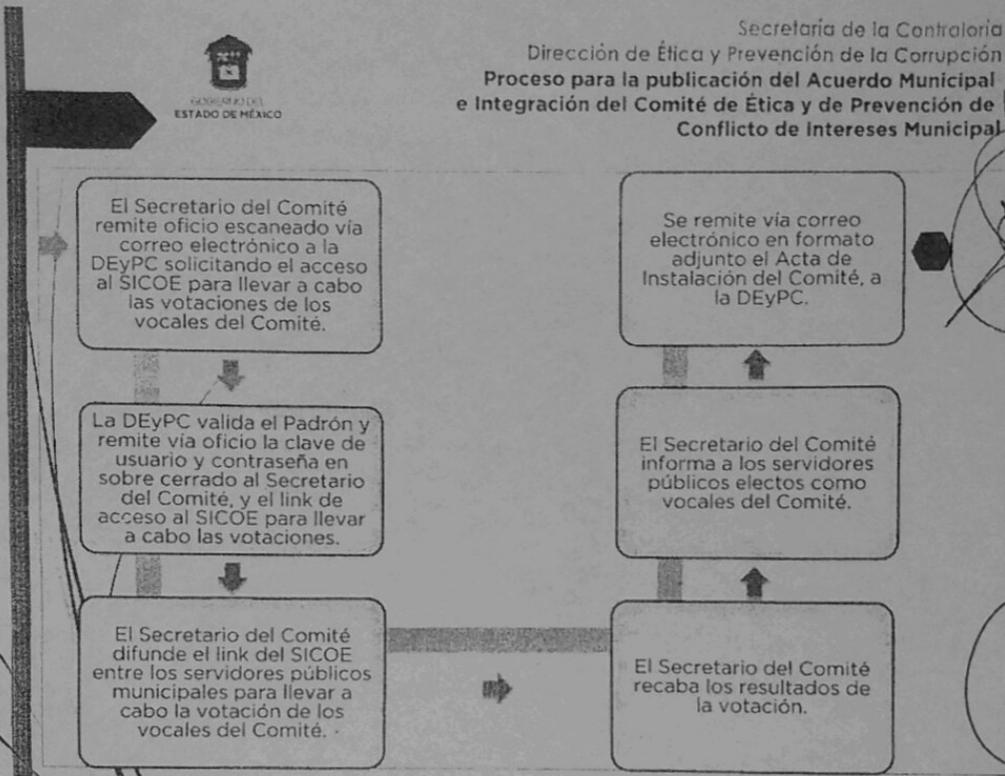
Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Proceso para la publicación del Acuerdo Municipal
e Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal

Dar a conocer a los representantes de los ayuntamientos el proceso para la publicación del Acuerdo Municipal en materia de ética y la integración de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales.





Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
**Proceso para la publicación del Acuerdo Municipal
e Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal**



Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Contenido del Acuerdo Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018, DEL MUNICIPIO DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO), ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, III, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 29, 30, 31 FRACCIONES I, II, XXXVI, XXXIX Y 48 FRACCIONES II, III, V, XVI, XVII, 91ª FRACCIÓN XIII, 112 FRACCIÓN VIII Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que con el objeto de atender la propuesta hecha por el Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, por la cual crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), presenta ocho acciones ejecutivas, puntualmente la número cuatro consistente en la necesidad de evolucionar los Códigos de Ética hacia Reglas de Integridad, con la convicción de trabajar con los distantes niveles y órdenes de gobierno. Que en este mismo sentido, el Gobierno del Estado, impulsó una agenda común en temas de ética, transparencia y combate a la corrupción, publicando el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado, en la Gaceta del Gobierno, el 30 de noviembre de 2015.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016, dispone como uno de sus objetivos "Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mejore establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público".

Que con el objetivo de fortalecer la ética, transparencia y prevención de la corrupción, al respecto, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipio, en su artículo 5, señala los catorce principios rectores del servicio público, asimismo, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en su artículo 7 menciona los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia. Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

"Acuerdo Municipal por el que se expide:

1. Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.
2. Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
3. Lineamientos Generales de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses Municipales"





Secretaría de la Contraloría
 Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
**Contenido del Acuerdo Municipal
 - Código de Ética Municipal**

¿Qué es un Código de Ética?

Permite guiar el comportamiento de los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, apegándose a los **15 principios** y **8 valores** contenidos en el Acuerdo en materia de ética municipal.

Principios

Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:	Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:
1. Legalidad	
2. Objetividad	
3. Profesionalismo	
4. Honestidad	
5. Lealtad	
6. Imparcialidad	
7. Eficiencia	
8. Integridad	
9. Rendición de Cuentas	
10. Eficacia	
11. Equidad	
12. Transparencia	
13. Economía	
14. Competencia por mérito	
	15. Disciplina

Valores

Valores, que se encuentran armonizados con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, así mismo con LSAEMyM y la LRAEMyM

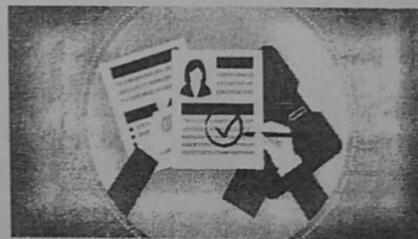
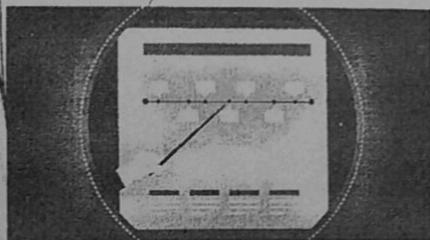
1. Interés Público
2. Respeto
3. Respeto a los Derechos Humanos
4. Igualdad y no discriminación
5. Equidad de Género
6. Entorno cultural y ecológico
7. Cooperación
8. Liderazgo



Secretaría de la Contraloría
 Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
**Contenido del Acuerdo Municipal
 - Reglas de Integridad Municipal**

¿Qué son las Reglas de Integridad?

Guía de comportamiento específico de los servidores públicos municipales en su área de adscripción durante el desempeño de su empleo.





Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Contenido del Acuerdo Municipal
- Reglas de Integridad Municipal

Reglas de Integridad

- 1. Actuación pública.
- 2. Información pública.
- 3. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.
- 4. Programas gubernamentales.
- 5. Trámites y servicios.
- 6. Recursos humanos.
- 7. Manejo de Recursos y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- 8. Procesos de evaluación.
- 9. Control Interno.
- 10. Procedimiento administrativo.
- 11. Desempeño permanente con integridad.
- 12. Cooperación con la integridad.
- 13. Obras Públicas.
- 14. Seguridad Pública.



Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal
- Sistema de los Comités de Ética Municipales

El Sistema de los Comités de Ética (SICOE) se solicita a la DEyPC, para sistematizar las actividades que se deberán llevar a cabo:

- ✓ Las votaciones para integrar el Comité.
- ✓ La evaluación de los Código de Conducta.
- ✓ La evaluación para para modificar procesos en las áreas.
- ✓ La votación para la entrega de reconocimientos.



SICOE

Sistema de los Comités de Ética

Bienvenido Inicia sesión

Ingresar tu clave de servidor público y presiona ENTER.

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre(s)

Unidad Administrativa

Selecciona la actividad en la que participará.
Reiniciame la actividad en la que participará.

Elección de los integrantes del Comité de Ética

Elección del servidor público que fomenta una cultura ética
Evaluación diagnóstica del código de conducta
Evaluación de procesos





Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal
-Votación de los vocales del Comité

Para el acceso a la votación electrónica de los vocales del Comité en el SICOE:

1. El Secretario del Comité remite oficio escaneado solicitando el alta en el SICOE, enviando vía correo electrónico a la DEyPC el Padrón de los servidores públicos, debidamente llenado.
2. La DEyPC envía la clave de usuario y contraseña al Secretario del Comité, así como el link de acceso al sistema para que sea difundido entre los servidores públicos municipales y puedan realizar la votación.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SICOE
Sistema de los Comités de Ética y de Prevención de la Corrupción

Acceso al Sistema

Cuenta de Usuario: [admin]

Contraseña: [*****]

Entrar

Padrón de los servidores públicos municipales

CLAVE SERVIDOR PÚBLICO	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE	CLAVE DE SERVIDORÍA	NOMBRE DE SERVIDORÍA	CLAVE USUARIO	CONTRASEÑA	NOMBRE DE SERVIDORÍA	NO. EJEMPLAR
<p>NOTA: PUBLICAR LA INFORMACIÓN CREADORA QUE NO CONTIENE ESPACIOS EN BLANCO AL INICIO Y AL FINAL DEL DATO SIN COMILLAS SIN ACRÓFAMOS ESPECIALES Y SIN ESPACIOS EN LA COLUMNA "CLAVE USUARIO" Y "CONTRASEÑA".</p> <p>EN LA COLUMNA "CLAVE USUARIO" SE DEBE COMBINAR "D" LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PERTENECEN A LAS ÁREAS DE ACCIONES HUMANAS, CONTRALORÍA INTERNA Y ASUNTOS JURÍDICOS.</p>									

Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal
- Estructura del Comité

Integración de los Comités de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipales

Presidente	Presidente Municipal	Por Acuerdo
Secretario	Un jefe de Unidad	Designación del Presidente
Vocal	Un Director General	Por Votación Votaciones a través del SICOE que pondrá a disposición la DEyPC. Las votaciones se realizarán el primer bimestre a partir de la publicación del Acuerdo en Gaceta Municipal.
Vocal	Un Director de Área	
Vocal	Un Subdirector	
Vocal	Un Jefe de Departamento	
Vocal	Un Coordinador de Área	
Vocal	Un Coordinador Administrativo	
Vocal	Un Operativo	

Por cada miembro propietario habrá un suplente

9 miembros propietarios con voz y voto, que representen cada nivel jerárquico.

Los miembros del Comité no deberán pertenecer al área de Recursos Humanos, Asuntos Jurídicos y de la Contraloría Interna Municipal, ya que se busca tener imparcialidad en la recepción y trámite de las denuncias y delaciones que sean presentadas ante el Comité.





Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Integración del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal
- Consideraciones

El Comité deberá ser integrado en un plazo máximo de 60 días naturales siguientes a la publicación del Acuerdo en Gaceta Municipal.

- La Secretaría de la Contraloría autorizará la conformación del Comité de manera distinta a la señalada, previa solicitud del Presidente Municipal.
- El Presidente podrá designar a un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual represente su nivel jerárquico inferior.
- Los Vocales propietarios contarán con un suplente que asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia, el cual haya sido elegido en las votaciones según el orden inmediato siguiente.
- Los miembros electos del Comité permanecerán en su cargo el periodo de la Administración Municipal.



Secretaría de la Contraloría
Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción
Funciones del Comité de Ética y de Prevención de
Conflicto de Intereses Municipal

Funciones del Comité:



- ✓ Establecer las bases para su organización y funcionamiento.
- ✓ Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta Municipal.
- ✓ Elaboración, revisión y actualización del Código de Conducta.
- ✓ Capacitar en temas de ética, derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género.
- ✓ Gestionar reconocimientos y premios.
- ✓ Recepción y atención a denuncias y delaciones al incumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta Municipal, así como a sugerencias y reconocimientos.
- ✓ Formular observaciones y recomendaciones.
- ✓ Dar vista al Órgano de Control Interno Municipal de las denuncias y delaciones presentadas.
- ✓ Presentar el Programa Anual de Trabajo.
- ✓ Informe Anual de Actividades.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN IV DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA





CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, EMITE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EXPEDIR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL E INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. V

PROPUESTA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2017, COMPRENDIDO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 AL 05 DE ENERO DEL AÑO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL TRABAJO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS SE ESTABLECEN DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES, DE DIEZ DÍAS LABORABLES CADA UNO, CUYAS FECHAS DEBERÁN SER DADAS A CONOCER OPORTUNAMENTE POR CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA. LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁN HACER USO DE SU PRIMER PERÍODO VACACIONAL SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO SEIS MESES EN EL SERVICIO.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PREGUNTA AL PLENO DEL CABILDO; QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA DE APROBAR EL PUNTO MARCADO CON LA FRACCIÓN IV DEL ORDEN DEL DÍA SÍRVASE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO; SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, EMITE LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2017, COMPRENDIDO DEL 17 AL 21 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO NO. VI

PRESENTACIÓN DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE LAS COMISIONES EDILICIAS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO

PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO QUE A LA LETRA DICE: LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ESTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE VIGILAR/E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO.

LAS COMISIONES DEBERÁN DE ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITA CONOCER Y TRANSPARENTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS.





UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, SE DA POR ENTERADO EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO SOBRE LOS INFORMES TRIMESTRALES REALIZADOS POR LAS COMISIONES EDILICIAS QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NO. VII

ASUNTOS GENERALES

PUNTO NO. VIII

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS, DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, **PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA**.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PROFR. ROBERTO ESPIRIDIÓN SÁNCHEZ POMPA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(FIRMA)

L.D. MÓNICA SALAZAR CEBALLOS
SÍNDICA MUNICIPAL
(FIRMA)

M. EN D.P. HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR
(FIRMA)

LIC. EN PEDAG. ARIADNE BERENICE CARRILLO ALBA
SEGUNDA REGIDORA
(FIRMA)

PROFR. FLABIO CRUZ SOLANO CRUZ
TERCER REGIDOR
(FIRMA)

C. AUSENCIA MENDOZA LÓPEZ
CUARTA REGIDORA
(FIRMA)

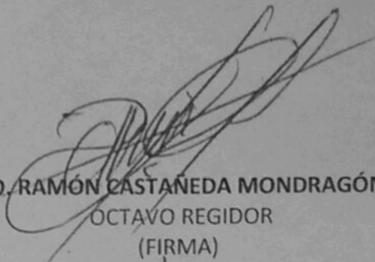
PROFR. JUAN LÓPEZ VELASCO
QUINTO REGIDOR
(FIRMA)

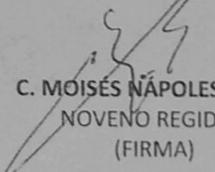
ING. BLANCA ZARET ESQUIVEL PEÑA
SEXTA REGIDORA
(FIRMA)

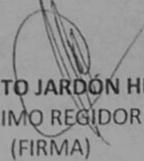


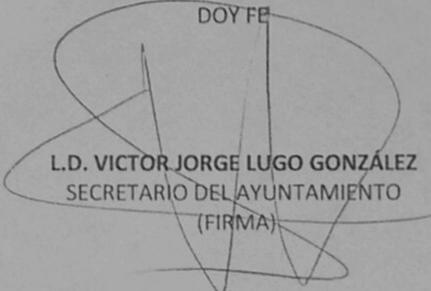



C.P. JESÚS OCTAVIO SIERRA MARTÍNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(FIRMA)


L.D. RAMÓN CASTAÑEDA MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR
(FIRMA)

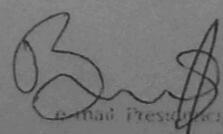

C. MOISÉS NÁPOLES MAYA
NOVENO REGIDOR
(FIRMA)


ING. ROBERTO JARDÓN HERRERA
DÉCIMO REGIDOR
(FIRMA)

DOY FE

L.D. VÍCTOR JORGE LUGO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(FIRMA)









L.D. Víctor Jorge Lugo González, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121, 122 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5, 1.6 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México, para: -----

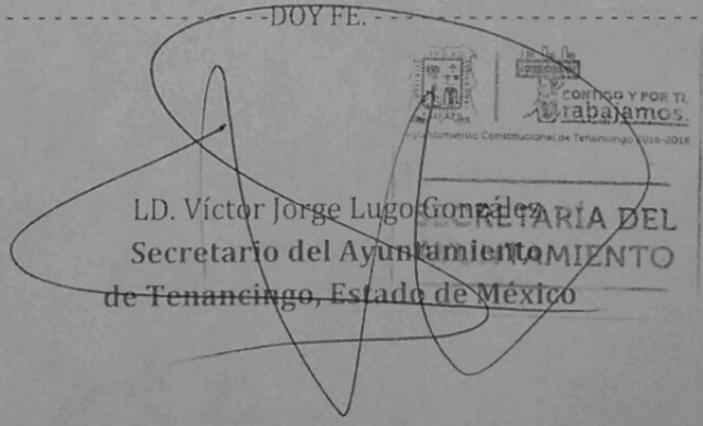
C E R T I F I C A R

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en once (11), fojas útiles en tamaño oficio, es fiel reproducción de su original, mismo que obra en los Archivos de esta Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México.-----

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diez días del mes de enero del año dos mil dieciocho. -----

----- CONSTE-----

----- DOY FE.-----


LD. Víctor Jorge Lugo González
Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México

